RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 398-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 22 de Noviembre del 2016.

VISTOS:

El Documento Nº 19154-2016 de fecha 06 de Octubre del 2016; presentado por el servidor RAFAEL MORALES ALCANTARA; La Resolución de la Oficina General relefax. 287-107/108 Administración Nº 410-2010-OGA/MVES de fecha 16 de Diciembre del 2010; La Resolución de la www.munives.gob.r@ficina General de Administración Nº 144-2016-OGA/MVES de fecha 04 de mayo del 2016; El Informe Nº 358-2016-UP-OPP/MVES de fecha 26 de Octubre del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capitulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194º, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 410-2010-OGA/MVES de fecha 16 de Diciembre del 2010, donde en su artículo Primero se reconoce, por única vez, a don RAFAEL MORALES ALCANTARA, la asignación especial por fallecimiento de familiar directo, por el monto ascendente a S/ 15,565.20 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES);

Que, estando a lo resuelto en la Resolución de la Oficina General de Administración N° 144-2016-OGA/MVES de fecha 04 de mayo del 2016, donde en su artículo Primero se otorga en calidad de adelanto de pago por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, a favor del SR. RAFAEL MORALES ALCANTARA, por el monto de S/ 2,565.20 (DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 20/100 SOLES);

Que, mediante Documento N° 19154 de fecha 06 de octubre del 2016, el servidor RAFAEL MORALES ALCANTARA solicita se proceda a efectuarle el pago del saldo deudor por concepto de bonificación especial por fallecimiento de familiar directo;

Que, estando a la Cobertura Presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, mediante Informe Nº358-2016-UP-OPP/MVES de fecha 26 de Octubre del 2016, por el monto de **S/.3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES),** según el siguiente detalle:

Fte Fto	: 2	Recursos Directamente Recaudados
Rubro de Fto.	: 09	Recursos Directamente Recaudados
Especifica de Gasto	: 2.2.2.3.4.2	Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo.
Total	: S/ 3,000.00	

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, en calidad de pago a cuenta la suma de S/.3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 Soles), por concepto de Subsidio por Fallecimiento de Familiar Directo, a favor del servidor RAFAEL MORALES ALCANTARA, en merito a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia